

nares y doña Aurea Pérez Varela, respectivamente, declarándose desierta la vacante de Baza.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entienda valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de quince días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan esos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de abril de 1965 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada a don Vidal Candenas Esquinas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4.º del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, sobre provisión de cargos de Jefatura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada al Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Vidal Candenas Esquinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Faustino Manso Rodríguez y se ejecutan ascensos económicos en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Vacantes dos dotaciones económicas de veintiocho mil ochocientas pesetas en la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Luis Fernández Espinosa y don Jesús Rubio Paredes, en 11 y 31 de marzo último, respectivamente;

Visto lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, sobre ascensos económicos hasta que entre en vigor la Ley de Retribuciones,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Que en la primera vacante producida se conceda el reintegro al servicio activo a don Faustino Manso Rodríguez, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria, con la dotación económica de veintiocho mil ochocientas pesetas, y que lo tiene solicitado en tiempo y forma reglamentarios.

2.º Que se ascienda a la dotación económica de veintiocho mil ochocientas pesetas a don Pablo Paños Martí, número uno de los Inspectores Veterinarios, con dotación económica de 25.200 pesetas, y con efectividad de 1 de abril del año en curso, fecha siguiente a la que la vacante se produjo, disfrutando de dos mensualidades extraordinarias acumulables: una en julio y otra en diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Vicedirectores, Secretarios y Habilitados de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Pasajes, Valencia, Cádiz y Lanzarote a los Profesores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Instrucción Marítima para cubrir los cargos de Vicedirectores, Secretarios y Habilitados de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, Pasajes, Valencia, Cádiz y Lanzarote,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar para desempeñar aquéllos a los Profesores que al frente de cada Escuela se indican:

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo

Vicedirector: Don Joaquín Puig Aleu.
Secretario: Don Wenceslao Santos Mleytas.
Habilitado: Don Fernando Romero Alvarez.

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes

Vicedirector: Don Juan Martínez de Marañón.
Secretario: Don Amado Monreal Latasa.
Habilitado: Don Juan Lijo Prego.

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia

Vicedirector: Don José Adán Pérez.
Secretario: Don Vicente Bernal Caparrós.
Habilitado: Don Vicente Pla Martínez.

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz

Vicedirector: Don Francisco Sala Jiménez.
Secretario: Don José Coello Vallarino.
Habilitado: Don José Antonio de García Maine.

Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote

Vicedirector: Don Esteban González Pifreiro.
Secretario: Don Blas Mesa Cedrés.
Habilitado: Don Rafael González Negrín.

El referido personal percibirá gratificaciones que en las cuantías anuales determina el apartado cuarto de la Orden ministerial de 14 de julio de 1964 (Boletín Oficial del Estado número 170).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.